

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.— Trimestre, 25.— Seis meses, 45.— Un año, 85.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 25.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 2858.

Núm. 628.

D. José de Heredia y Rodrigo Vallabriga,
Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Andrés Martínez Guevara, vecino de Posadas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 17 de los actuales, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San Jacinto*, de mineral plomo, sita en el término de Hornachuelos y paraje que llaman El Zapito, en la dehesa La Aljabara, propiedad de Don Francisco Gómez, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra en seco, relacionado con tres visuales; la primera al Sur, á la casa ó chozo ruinoso de Cristóbal Hidalgo, que se encuentra á 190°; la segunda al Sur, á la puerta de una boca de mina vieja á los 250°, y la tercera á Poniente, fijo al frente de coto de una explotación antigua que dista nueve metros y medio de este punto. Desde dicho punto de partida, dirección Levante, se medirán 25 metros ó los que resulten francos á intestar con la línea Poniente de la mina *Santa Patrocinio*, y á Poniente, la demasia hasta 400 metros al Norte, 100 metros al Sur y 200 metros, que hacen el perímetro cerrado de las doce pertenencias.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones,

conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Marzo de 1890.

El Gobernador,
José de Heredia.

Lista de los electores que han tomado parte en la votación de Concejales, celebrada el día 1.º del actual, en los Ayuntamientos de esta provincia, y resumen numérico de los votos obtenidos por cada candidato, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 92 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1875.

DISTRITO ELECTORAL DE PRIEGO

CARCABUEY

CASAS CONSISTORIALES

- 1 Zafra Camacho, Antonio
- 2 Luque López, Rafael
- 3 Ballesteros Cabañas, José Tomás
- 4 Serrano López, Juan
- 5 Varela Díez, Juan
- 6 Medina Navas, Pedro
- 7 Ballesteros Molina, Toribio
- 8 Luque López, Rafael
- 9 Marín Sicilia, Juan Eloy
- 10 Ortiz García, Antonio
- 11 Rico Marín, Gabriel
- 12 Cruz Medina, Ventura
- 13 Cruz Medina, Juan Luis
- 14 Pareja Díaz, Ventura
- 15 Gómez Cano, Francisco Julián
- 16 Leiva Cruz, Felipe
- 17 Nocete López, Antonio
- 18 López Serrano, Vicente
- 19 Rico Roca, José María
- 20 Salcedo Luque, Juan Felipe
- 21 Castro Sánchez, Rafael
- 22 Baena Ramírez, Joaquín
- 23 Oteros Rico, Rafael
- 24 Castro Luque, Pedro
- 25 Ruiz y Ruiz, Antonio
- 26 Cruz Medina, Francisco Javier
- 27 Navas Jiménez Antonio
- 28 Ballesteros Donguiles, Francisco
- 29 Briones Serrano, Francisco
- 30 Luque Linares, Antonio
- 31 Roca Ortiz, José
- 32 Sicilia Serrano, Francisco
- 33 Lucena Díaz, Antonio
- 34 Briones Yébenes, Rafael
- 35 Linares Palomeque, José

- 36 Castro Valera, Juan
- 37 Poyato Cabañas, Antonio
- 38 Medina Franco, José
- 39 Sánchez García, Fafael
- 40 Rico Roca, Juan de Dios
- 41 Ballesteros Cabañas, Juan
- 42 Marín Ariza, Manuel
- 43 Luque Poyato, Antonio Rafael
- 44 Briones Serrano, Diego
- 45 Rico Valverde, Juan Antonio
- 46 Martín y Martínez, Teodoro
- 47 Camacho Carrillo, Sisenando
- 48 Navas Muriel, Juan
- 49 Roca Ortiz, Rafael
- 50 Zafra Camacho, Antonio
- 51 Jiménez Sicilla, Antonio
- 52 Avila Galisteo, Antonio
- 53 Valverde Delgado, Vicente
- 54 Jiménez Alba, Pedro
- 55 Sánchez Luque, Pedro
- 56 Trillo López, Francisco José
- 57 Povedano García, Antonio
- 58 Ortiz de Galisteo Ballesteros, José
- 59 Jiménez Rey, Joaquín
- 60 Sánchez Lozano, Miguel
- 61 Trillo Lozano Juan Esteban
- 62 Trillo Montes, Rafael
- 63 Montes García, Antonio Felipe
- 64 Yébenes Leiva, Juan Anacleto
- 65 Córdón Molina, Juan
- 66 Cubero Solís, Francisco
- 67 Camacho Serrano, Manuel
- 68 Caracuel Ballesteros, Benito
- 69 Luque Ballesteros, Ricardo
- 70 Ballesteros Delgado, Joaquín
- 71 Luque Caracuel, Juan
- 72 Ortiz Roca, José Joaquín
- 73 Montes Piedras, José
- 74 Jurado Ortiz de Galisteo, Manuel
- 75 Hernández Blanco, Patricio
- 76 Torres Rodríguez, Antonio
- 77 Valverde López, Vicente
- 78 Benítez Ramírez, José
- 79 Chumillas Trillo, Lorenzo
- 80 Piedras Cruz, Pablo
- 81 Sicilia Delgado, Pedro
- 82 Ballesteros Cabañas, José Tomás
- 83 Mora Rey, Antonio
- 84 Sicilia Delgado, Joaquín
- 85 Córdón Molina, Antonio
- 86 García Reyes, Antonio José
- 87 Serrano Valverde, Rafael
- 88 García Zamorano, Francisco de los Santos

- 89 Martín y Martínez, Juan
- 90 Luque Sánchez, Antonio José
- 91 Zafra Jiménez, Antonio
- 92 Ramírez Palomeque, Juan
- 93 Ballesteros Molina, José Miguel
- 94 Luque Ramírez, Juan Vicente
- 95 Ortiz de Galisteo Sánchez, Ramón
- 96 Hinojosa Moyano, Pedro
- 97 Sánchez Ariza, José María
- 98 Castro Galisteo, Manuel
- 99 Roca López, Juan
- 100 Ramírez Rodríguez, Antonio
- 101 Hernández y García Calabrés, Angel
- 102 Camacho Carrillo, Pedro Luis
- 103 Candil Tardío, Francisco
- 104 Cabezuero Vallejo, Donato
- 105 Luque Castro, Pedro
- 106 Ruiz Ballesteros, Juan Rafael
- 107 Ortiz de Galisteo Antonio Trinidad
- 108 Cubero Solís, Rafael
- 109 López Muriel, Pedro
- 110 Luque López, Rafael
- 111 García Navas, Juan María
- 112 Serrano Roldán, Antonio
- 113 Luque Linares, Pedro
- 114 Ortiz de Galisteo Sánchez, Joaquín
- 115 Castro Montes, Juan
- 116 Ortiz Fernández, Manuel
- 117 Ortiz y Ortiz, Antonio
- 118 Bonilla Castro, José Ramón
- 119 Ortiz Pérez, José
- 120 Serrano Salcedo, Francisco
- 121 López Ballesteros, José
- 122 Rodríguez López, Juan
- 123 Ortiz García, Rafael
- 124 Ballesteros Ramírez, Antonio
- 125 Barraza Castilla, José
- 126 Baena Ramírez, Francisco
- 127 Cazorla Pérez, Tiburcio
- 128 Ballesteros Molina, Cristóbal
- 129 Linares Piedras, Santiago
- 130 Franco Muriel, Juan Remigio
- 131 Valverde Delgado, Juan
- 132 Castro Montes, Antonio
- 133 Rodríguez Castro, Juan
- 134 Camacho Castro, Jenaro
- 135 Rico Roca, Andrés
- 136 Sánchez Cabañas, Juan Bautista
- 137 Ramírez Lozano, Antonio
- 138 Galisteo Carrillo, José Luis
- 139 Luque Cabana, Juan

140 Ortiz García, Francisco
141 Ortiz López, Francisco Javier
142 Castro García, Juan de Dios
143 Ariza Morales, Julián
144 Navas Montes, Miguel
145 Navas Montes, Rafael
146 García Molina, Domingo
147 Ortiz Pérez, Pedro
148 López Serrano, Pedro José
149 García Navas, Jenaro
150 Rico Muriel, Miguel
151 Galisteo Muriel, Clemente Cristóbal
152 Oteros Franco, Antonio
153 Povedano García, Juan Bautista
154 Serrano López, Antonio
155 Arenas López, José Tomás
156 Luque Nocete, Antonio
157 González Valverde, Manuel
158 Ramírez Roldán, Antonio
159 Luque Rodríguez, Gregorio
160 Castro Alba, Ángel
161 Serrano Rico, Rafael
162 Osuna Rico, Vicente
163 Sánchez Luque, Francisco
164 Roldán Luque, José

165 Alcalá Luque, Pedro
166 Castro García, Antonio José
167 Lozano Ortiz, Agustín
168 Galisteo Alba, José María
169 Reyes Roca, Francisco Antonio
170 Reyes García, Rafael
171 Ballesteros Molina, Francisco
172 García Ortiz, Juan
173 Pérez Sánchez, Antonio
174 Castro Osuna, Manuel
175 Castro Luque, Manuel
176 Toro Muriel, Antonio
177 Castro Sicilia, Felipe
178 Rico Roca, Ricardo
179 Luque Serrano, Laureano
180 Serrano Morales, Antonio
181 Ballesteros Camarassaltas, Francisco
182 Sánchez Carrillo, Tomás
183 Luque López, Rafael
184 Luque López, Antonio
185 Gómez Leal, Antonio Julián
186 Roldán Ramírez, Manuel
187 García Muriel, Bernardo
188 Sánchez Luque, Antonio
189 Rico Marín, Anastasio
190 Muriel Osuna, Pablo
191 Galisteo López, Gregorio
192 Briones Muriel, Pedro
193 Osuna Gómez, Francisco
194 Sicilia Luque, Antonio
195 Leiva Zurita, Felipe
196 Muriel Alarcón, Cristóbal
197 Ortiz Briones, Antonio
198 Castro Luque, Francisco
199 Salcedo Osuna, Juan
200 Arrebola Jiménez, Juan
201 Cabezueto Roldán, Antonio
202 Carrillo Martos, Ventura
203 Cabezueto Vallejo, Antonio
204 Martos Rodríguez, Francisco

RESUMEN

HAN OBTENIDO VOTOS

D. Antonio Ramón Benítez

Vargas, 204

D. Rafael Cuberos Solís, 190

Carcabuey 1.º de Diciembre de 1889.
—El Presidente, Sixto Benítez.—Interventores: Antonio Cabezueto.—Francisco Martos.—Antonio Cabezueto.—Ventura Carrillo.

COLEGIO SEGUNDO—ERMITA DE STA. ANA

1 Camacho Franco, Luis

2 Camacho Galisteo, Pablo María

3 Ayerbe Cubero, Joaquín
4 López Muriel, Pablo
5 Marín Carrillo, Rafael
6 Galisteo Alba, Juan Bautista
7 Arriero Padilla, Juan Antonio
8 Ruiz Aguilera, Antonio
9 Pérez López, Francisco María
10 Palomeque Ballesteros, José María
11 Carrillo Muriel, Pablo
12 Pérez Ortiz, Telesforo
13 Leal Linares, Vicente
14 Caracuel Lozano, Enrique
15 Palomeque Ballesteros, Baldo-
mero
16 Yébenes Roca, Juan
17 Rodríguez Serrano, Antonio
18 Montes Piedras, Francisco
19 Cabezueto Vallejo, Bernardino
20 Castro Piedras, Antonio José
21 Osuna Rodríguez, Juan José
22 Ramírez Serrano, Joaquín
23 Sánchez Luque, José
24 Navas Sánchez, Blas
25 Marín Trillo, Pablo
26 López Román, Antonio

27 Camacho Rodríguez, Lorenzo
28 Jiménez Caracuel, Joaquín
29 Rey Camarassaltas, Rafael
30 Jiménez Pastor, Luis
31 Serrano Aguilera, Antonio
32 Caballero Ortiz, José María
33 Luque Ballesteros, Valeriano
34 Ortiz Galisteo Sánchez, José
35 Carrillo Muriel, Pedro
36 Muñoz Compañía, Joaquín
37 Torres Caracuel, Pedro
38 Caracuel Serrano, Joaquín
39 Ballesteros Camarassaltas, Gregorio
40 Sarmiento Gómez, Manuel
41 Sánchez Ortiz, Antonio
42 Roca Serrano, Cristóbal
43 Ballesteros Cabanas, Andrés
44 García Rey, Juan
45 Yébenes Leiva, Pablo
46 Marín Ariza, Antonio Rafael
47 Trillo, Valverde, José María
48 Muriel Ortiz, Pedro
49 Rodríguez Rey y Rojas, José
50 Rico Castro, Isidoro
51 Caballero Rodríguez, Francisco
52 Jiménez Castro, Francisco
53 Ballesteros López, Simón
54 Rodríguez Reyes, Juan
55 Palomeque Sánchez, Ricardo
56 Bermúdez Galisteo, Miguel
57 Marín Rojas, Juan Esteban
58 Rojas Caballero, Cecilio
59 Rico Caballero, Juan José
60 Piedras Rey, Pedro
61 Rico López, Isidro
62 Cordon Serrano, Juan
63 Pérez Rodríguez, Manuel
64 Díaz Lozano, Francisco
65 Ballesteros García, Pedro
66 Burgos Aguilera, Simón
67 Medina Ballesteros, Francisco
68 Trillo Ballesteros, Lorenzo
69 Reyes López, Juan
70 Jiménez Rey, Francisco
71 Palomeque Muriel, Jenaro
72 Luque Sánchez, Antonio José
73 Serrano Rojas, Antonio José
74 Rico Marín, Pablo
75 Marín Franco, Andrés
76 Caballero Molina, Diego
77 Muñoz Compañía, Francisco
78 Reyes Hanojosa, Antonio
79 Luque Ramírez, Francisco
80 Ballesteros García, Francisco

81 Hidalgo Reina, Fermín
82 Caracuel Galisteo, Clemente
83 Trillo Alcalá, Gonzalo
84 Reyes López, Luis
85 Zamorano Rodríguez, Juan
86 Caballero Leal, Juan
87 Trillo Valverde, Miguel
88 Ortiz Sánchez, Joaquín
89 López Sánchez, Juan
90 Rodríguez Reyes, Antonio
91 Molina Osuna, Juan
92 Osuna Ruiz, Manuel
93 Serrano Blancas, Francisco Jesús
94 Luque Rey, Antonio Rafael
95 Máz Moral, Bernardo
96 Serrano Sánchez, Adolfo
97 Sicilia Morales, Manuel
98 Osuna Zamorano, Juan Esteban
99 Rojas Pastor, Gregorio
100 López Alcalá, Juan Manuel
101 Zafra Jiménez, José
102 Caballero Osuna, Juan
103 Galisteo Cazorla, Juan
104 Marín Zamorano, Felipe
105 Caballero Leal, Joaquín
106 Sicilia Pérez, Antonio Abad

107 Rojas Trillo, Juan
108 Roldán Luque, Lorenzo
109 Rodríguez Gómez, Francisco
110 Sánchez Arenas, José
111 Luque Yébenes, Rafael
112 Castro Sicilia, Antonio
113 Marín Prados, Gregorio
114 Navas Jiménez, Isidoro
115 Serrano Aguilera, Ildefonso
116 Zamorano Rodríguez, Juan de la
Cruz
117 López Montilla, Miguel
118 Sicilia Briones, Francisco Sales
119 Navas Trillo, Francisco
120 Rodríguez Rey, Andrés
121 Montes Rico, Esteban
122 Caracuel Galisteo, Narciso
123 López Salcedo, Gregorio
124 Luque Sánchez, Luis
125 Sánchez Martos, Alejandro
126 Sicilia Briones, José Felipe
127 García Verdugo, Francisco
128 Reyes Rodríguez, Rafael
129 Serrano Olivencia, Pedro
130 Povedano García, Manuel
131 Verdugo García, Ramón
132 Franco Serrano, Andrés
133 Marín Luque, Juan Antonio
134 Caballero Leal, Jacinto
135 Ambrosie Trillo, Pedro
136 Luna Reyes, Juan Manuel
137 Arjona López, Antonio
138 Reyes López, Alfonso
139 Camacho Galisteo, Francisco
140 García Cazorla, Rafael
141 Linares Sánchez, Antonio
142 González Martos, Pedro
143 Ballesteros Rey, Antonio José
144 Compañía Ortiz, Joaquín
145 Roldán Marín, Alvaro
146 Sicilia García, José
147 Muriel Jiménez, Joaquín
148 Moral Sánchez, Vicente
149 Bonilla Torres, José Miguel
150 Serrano Rojas, Pablo
151 Serrano Jiménez, Joaquín
152 Franco Serrano, José
153 Sánchez Pastor, Fernando
154 Zafra Roca, Antonio Ramón
155 Caracuel Luque, Cristóbal
156 Zamorano Rodríguez, Dionisio
157 Galisteo Páez, Ricardo
158 García Bonilla, Juan
159 Mérida Villegas, Gregorio

160 Reyes Luque, Pablo
161 Luque Yébenes, Antonio
162 Muñoz Gómez, José
163 Reyes Luque, Pablo
164 Ariza Linares, Fermín
165 Luque Pastor, Francisco
166 Ballesteros Ortiz, Antonio José
167 García López, Cristóbal
168 Pérez Reyes, Miguel
169 Castro Reyes, Froilán
170 Ariza Ramírez, Antonio
171 Luque Roca, Francisco
172 Arrebola Cabezueto, Felipe
173 López Pérez, Francisco
174 López Ballesteros, Antonio
175 Navas Luque, Julián
176 Salcedo López, Gregorio
177 Ramírez Galisteo, Ildefonso
178 Sicilia Ortiz, José
179 Marín Carrillo, Hipólito
180 Ortiz de Galisteo Sánchez, Joaquín

RESUMEN

HAN OBTENIDO VOTOS

D. Florentino López Cha-

varri, 180

D. Acisclo Galisteo Pérez, 90

D. Juan Ramírez Palome-

que, 90

Carcabuey 1.º de Diciembre de 1889.
—El Presidente, Juan Rafael Ruiz.—
Interventores: Ildefonso Ramírez.—
José Sicilia Ortiz.—Hipólito Marín.—
Joaquín Ortiz de Galisteo.

AYUNTAMIENTOS

Córdoba.

Núm. 666.

Acordado por el Ayuntamiento de mi interina presidencia arrendar por término de cuatro años, que comenzarán en 1.º de Julio próximo para terminar en fin de Junio de 1894, el local conocido por el Polvoin y su anejo, próximos al arroyo de Pedroches, en este término municipal, bajo el tipo de 275 pesetas 75 céntimos de renta anual, dispensándose el pago de la primera cuota que el rematante ha de invertir en las obras de reparación necesarias, se anuncia dicho contrato por medio de subasta pública, que tendrá efecto el lunes próximo 31 del corriente mes, de una a dos de su tarde, en el despacho de esta Alcaldía, con sujeción al pliego de condiciones y demás antecedentes que pueden ser consultados en la Secretaría municipal por cuantas personas deseen interesarse en el arrendamiento de expresados edificios.

Córdoba 21 de Marzo de 1890.—A. González Aguilar.

La Carlota.

Núm. 666.

D. Francisco Millán Gálvez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1890 a 91 de los individuos que en él deben comprenderse, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término quince días, para que todos los vecinos que tengan por conveniente puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean procedentes sobre inclusión y clase de cédula.

Y para la general inteligencia se publica y fija el presente en La Carlota a 24 de Marzo de 1890.—Francisco Millán.—Antonio Saro, Secretario

Castro del Río.

Núm. 657.

D. Juan Rodríguez Carretero Navajas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento do mi presidencia en sesión celebrada el día de ayer aprobó el presupuesto adicional del corriente año económico, así como el ordinario para el inmediato de 1890 a 1891, los cuales quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde hoy, durante el que podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Y en cumplimiento de la ley Municipal y a sus efectos, se publica y fija el presente en Castro del Río a 23 de Marzo de 1890.—Juan Rodríguez Carretero.

Baena.

Núm. 659.

D. Fernando Vargas y Jurado, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que formulado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ejercicio de 1890 a 91, previo dictamen del Sr. Procurador Sindico, ha sido fijado por el Ayuntamiento en sesión y acuerdo del día de ayer; y para los efectos prevenidos en el art. 146 de la vigente ley Municipal, se pone de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Baena 24 de Marzo de 1890.—Fernando Vargas.

Luque.

Núm. 648.

D. Antonio Jiménez de la Torre, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año económico de 1890 a 91, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicho Corporación, por término de quince días, para que pueda ser examinado y aduzcan las reclamaciones que tengan por convenientes.

Luque 20 de Marzo de 1890.—Antonio Jiménez de la Torre.

Montemayor.

Núm. 667.

D. Juan Galán Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y por ante el infrascrito comisionado se sigue expediente de apremio contra Francisco Barón Porras, vecino que fué de esta villa, hoy sus herederos, por débito de 73 fanegas 36 cuartillos de trigo que adeuda al Pósito de granos de esta referida, creces y contas

causadas y que se causen, al cual se le embargó, para hacer efectivo dicho débito, la casa núm. 22 de la calle Plaza de este pueblo, que fué rematada en subasta pública de 3 de Octubre de 1888 por Antonio José Santa María López, de esta vecindad, en cuyo expediente, por providencia fecha de ayer, he dispuesto se haga saber a Antonio Barón Jurado, hijo del deudor, ó a sus herederos, si hubiese fallecido, toda vez que se encuentra ausente y en ignorado paradero, comparezca en esta Alcaldía por sí o por medio de apoderado en forma a manifestar si está o no dispuesto a otorgar la escritura de venta al rematante, citándole y emplazándole para que lo verifique ó sus herederos, dentro del término de veinte días, a contar desde la fecha de la última inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid ó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo apercibimiento de que en otro caso le será otorgada de oficio.

Para que sirva de notificación en forma al Antonio Barón Jurado ó a sus herederos, se publica el presente en Montemayor a 25 de Febrero de 1890. Juan Galán.—El Comisionado, Rafael Diéguez.

Valenzuela.

Núm. 665.

D. Pedro Hidalgo Gallardo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de los que les corresponden a los vecinos de este distrito municipal en el año de 1890 a 91, dicho documento se halla de manifiesto por término de quince días en la Secretaría municipal para que examinado deduzcan sobre el mismo las reclamaciones que estimen.

Valenzuela 22 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Pedro Hidalgo.

JUZGADOS

La Rambla.

Núm. 670.

ORDULA DE EMPLAZAMIENTO

En providencia dictada en diez y ocho del actual por el señor Don Julián Callejas y López, Juez de primera instancia para lo civil de esta villa y su partido, en el juicio declarativo de mayor cuantía que en este dicho Juzgado y por mi Escribanía pende a instancia del Procurador Don Juan Aguilar y Castilla, en nombre y representación de Don Rafael Eguilior y Hoces, vecino de Córdoba, sobre prescripción, caducidad y cancelación de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas que grava sobre tres séptimas partes del cortijo nombrado Fuente de la Puercas, en el término de Santaella, impuesto por Don Antonio de Hoces y Gutiérrez Ravé a favor de Doña Manuela Blot y Magro, cuyo paradero se ignora, así como el de sus herederos ó causahabientes, se ha mandado emplazar a la dicha señora ó herederos ó causahabientes de la misma, para que como demandados en referidos autos, comparezcan dentro de los nueve días imp. orrogables y siguien-

tes al de la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid, ante este referido Tribunal y autos aludidos de juicio de clarativo de mayor cuantía, personándose en forma; previniéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

La Rambla veinte y uno de Marzo de mil ochocientos noventa.—El Actuario, por enfermedad de mi compañero López, Celestino Aguilar.

Bujalance.

Núm. 646.

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se cita, llama y emplaza, por término de ocho días, a los autores, hoy desconocidos, de la sustracción de los objetos que al final se expresarán, de la Ermita del Santo Cristo de la villa de Pedro Abad, verificada la noche del 15 de los corrientes, a fin de que dentro del término expresado se presenten en este Juzgado, que tiene su audiencia en el exConvento de San Francisco, a prestar la oportuna declaración en el sumario que al efecto estoy instruyendo y responder a los cargos que les resultan; apercibidos, que si no lo verifican, les pasará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.) requiero a las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los objetos robados y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, remitiendo unos y otros, caso de ser habidos, a mi disposición, pues así contribuirán a la recta administración de justicia.

Dado en Bujalance a 20 de Marzo de 1890.—José Muñoz Bocanegra.—El Actuario, Pedro de la Vega.

Objetos robados.—Dos patenas de plata y dos cálices: uno pequeño, antiguo, de plata, y otro nuevo, el pie de metal blanco y la copa de plata, y dos cucharillas de los cálices, también de plata.

Dirección de las minas de azogue de Almadén.

Núm. 640.

A las doce de la mañana del día 10 del próximo mes de Abril tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección, y simultáneamente en las Delegaciones de Hacienda de las provincias de Córdoba y Sevilla, la primera licitación pública para contratar el suministro de aceite de oliva necesario para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1890 a 1891, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en las citadas Delegaciones de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados y en papel del timbre undécimo, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará a cada una la cédula personal, del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de 243 pesetas 60 céntimos en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las mas ventajosas para la Hacienda se abrirá acto continuo licitación a viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate a favor del que hubiera entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en 487 pesetas 20 céntimos en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 20 de Marzo de 1890.—Eusebio González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de aceite de oliva para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1890 a 1891, se comprometo a cumplirlas y a realizar el mismo al precio de (expresado por letra) peseta y... céntimos por cada kilogramo de dicho artículo.

Domicilio del que suscribe.—Fecha y firma.—(Expresado por letra).

Regimiento Cazadores de Villarrobledo 23 de Caballería.

Núm. 669.

Debiendo venderse en pública subasta el día 5 del mes de Abril próximo, a las nueve de su mañana, en el Cuartel denominado Alfonso XII, de esta plaza, nueve caballos de desecho, según lo dispuesto por el Excmo. señor General Jefe de la cuarta Dirección del Ministerio de la Guerra, se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen adquirirlos.

Córdoba 25 de Marzo de 1890.—El Comandante mayor, Rafael Garín.—V.º B.º—El Coronel, S. Campomanes.

Fábrica militar de harinas de Córdoba.

ANUNCIO

Núm. 664.

Se convoca por el presente a concurso de postores para la adquisición de trigo con destino a dicho establecimiento.

El acto tendrá lugar en la Fábrica el día 5 de Abril próximo venidero, a las dos de la tarde, y los proponentes acompañarán a su proposición la correspondiente muestra.

Córdoba 24 de Marzo de 1890.—El Administrador, Eduardo Robles.—V.º B.º—El Comisionado de Guerra Interventor, Pablo de la Rosa.

Administración de Propiedades de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Núm. 614.

MES DE ABRIL DE 1890

RELACIÓN expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues anados éstos procederá la Administración á incautarse de la finca afectada al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	PUEBLO de vecindad del deudor.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			PLAZOS que deben.	IMPORTE del débito. Pesetas.	TERMINO donde radica la finca.	Epoca.
					Día.	Mes.	Año.				
230	Estado.	Urbana.	Córdoba.	D. Ricardo Anente.	1.º	Abril.	1890	7.º	29,00	Espiel.	P 76.
4.448	Propios.	Rústica.	Granjuela.	Manuel Delgado.	"	"	"	7.º	1.600,00	Granjuela.	"
2.199	Clero.	Idem.	Córdoba.	Domingo Sánchez.	3	"	"	19	75,00	Aguilar.	58
223 7.º	Idem.	Idem.	Villa del Río.	Bernardo Jiménez.	6	"	"	16	75,00	Villa del Río.	"
1.985	Idem.	Idem.	Montilla.	Francisco Salas.	7	"	"	6.º	45,90	Montilla.	76
3.558	Idem.	Idem.	Córdoba.	José Aranda.	8	"	"	13	6,25	Terrecampo.	"
633	Idem.	Idem.	Castro del Río.	Antonio Rodríguez.	9	"	"	18	40,00	Castro del Río.	58
634	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.	9	"	"	18	111,60	Idem.	76
635	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.	9	"	"	18	45,00	Idem.	"
636	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.	9	"	"	18	117,75	Idem.	"
637	Idem.	Idem.	Idem.	D. José Palomares.	9	"	"	18	150,50	Idem.	"
2.360	Idem.	Idem.	Lucena.	Doña Carmen Degregorio.	9	"	"	13	37,75	Cabra.	"
471	Idem.	Idem.	Valenzuela.	D. Antonio Sabaniego.	12	"	"	8.º	28,13	Valenzuela.	"
1.051	Idem.	Idem.	Lucena.	Pedro Cabezas.	13	"	"	16	135,00	Lucena.	58
470	Idem.	Idem.	Valenzuela.	Antonio Sabaniego.	13	"	"	8.º	50,00	Valenzuela.	76
875	Idem.	Urbana.	Lucena.	Francisco P. Cabezas.	15	"	"	19	126,75	Lucena.	58
223-2.º	Idem.	Rústica.	Villa del Río.	Juan Jiménez.	15	"	"	15	200,25	Villa del Río.	"
223-1.º	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.	15	"	"	15	300,00	Idem.	"
640	Idem.	Idem.	Cabra.	D. José Rodríguez.	16	"	"	13	7,29	Cabra.	76
2.359	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.	16	"	"	13	12,02	Idem.	"
562	Idem.	Urbana.	Córdoba.	D. Abelardo Abdé.	17	"	"	19	125,50	Córdoba.	58
2.027	Idem.	Rústica.	Montilla.	Juan Díaz.	17	"	"	17	52,50	Montilla.	"
1.058	Idem.	Idem.	Lucena.	Francisco Medina.	17	"	"	17	30,05	Lucena.	"
310	Idem.	Urbana.	Madrid.	Juan Cúni.	18	"	"	6.º	1.944,00	Córdoba.	76
188	Estado.	Rústica.	Lucena.	Juan Herrera.	19	"	"	19	100,00	Lucena.	58
"	Propios.	Idem.	Madrid.	Excmo. Sr. Marqués de la Torreçilla	21	"	"	6.º	787,50	Santa Eufemia	76
"	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.	21	"	"	6.º	78,75	Idem.	"
"	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.	21	"	"	6.º	337,50	Idem.	"
"	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.	21	"	"	6.º	112,50	Idem.	"
"	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.	21	"	"	6.º	360,00	Idem.	"
"	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.	21	"	"	6.º	1.237,50	Idem.	"
"	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.	21	"	"	6.º	405,00	Idem.	"
"	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.	21	"	"	6.º	652,50	Idem.	"
1.018	Clero.	Urbana.	Rambla.	D. Juan Nadal.	22	"	"	16	125,00	Rambla.	58
1.415	Idem.	Rústica.	Villalalto.	Ramón Ruiz.	23	"	"	17	15,05	Alcaracejos.	"
1.422	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.	23	"	"	17	3,20	Idem.	"
2.417-7.º	Idem.	Idem.	Córdoba.	D. Francisco Rivera.	23	"	"	6.º	502,50	Palma del Río.	76
4.570	Propios.	Idem.	Villaviciosa.	Antonio Escobar.	23	"	"	6.º	201,00	Villaviciosa.	"
4.546	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.	23	"	"	6.º	201,00	Idem.	"
4.548	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.	23	"	"	6.º	221,70	Idem.	"
4.539	Idem.	Idem.	Córdoba.	D. Antonio Caballero.	23	"	"	6.º	180,50	Idem.	"
4.562	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.	23	"	"	6.º	190,50	Idem.	"
2.417-5.º	Clero.	Idem.	Idem.	D. Manuel Navarro.	24	"	"	6.º	310,10	Palma del Río.	"
4.540	Propios.	Idem.	Idem.	Antonio Muñoz.	24	"	"	6.º	131,50	Villaviciosa.	"
4.537	Idem.	Idem.	Villaviciosa.	Antonio Escobar.	24	"	"	6.º	170,10	Idem.	"
4.561	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.	24	"	"	6.º	162,00	Idem.	"
3.262	Idem.	Idem.	Córdoba.	D. Fernando Muñoz.	24	"	"	6.º	142,30	Obejo.	"
3.375-25.º	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.	24	"	"	6.º	82,50	Idem.	"
4.450-2.º	Idem.	Idem.	Espiel.	D. Juan Rodríguez.	24	"	"	6.º	753,10	Idem.	"
4.450-1.º	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.	24	"	"	6.º	701,10	Idem.	"
3.177-2.º	Idem.	Idem.	Córdoba.	D. Fernando Muñoz Sepúlveda.	24	"	"	6.º	85,60	Idem.	"
650	Clero.	Idem.	Cabra.	José Melendo.	25	"	"	20	10,74	Cabra.	58
1.275	Idem.	Idem.	Alcaracejos.	Antonio Sepúlveda.	25	"	"	20	25,30	Alcaracejos.	"
4.523	Propios.	Idem.	Córdoba.	Manuel Gutiérrez Concha.	25	"	"	6.º	180,00	Villaviciosa.	76
4.531	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.	25	"	"	6.º	170,00	Idem.	"
4.526	Idem.	Idem.	Idem.	D. Antonio Castro Sánchez.	25	"	"	6.º	160,00	Idem.	"
4.538	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Muñoz.	25	"	"	6.º	250,00	Idem.	"
4.537	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Castro Sánchez.	25	"	"	6.º	245,00	Idem.	"
4.566	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.	25	"	"	6.º	220,00	Idem.	"
4.558	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.	25	"	"	6.º	180,10	Idem.	"
4.525	Idem.	Idem.	Idem.	D. Antonio Caballero.	25	"	"	6.º	200,10	Idem.	"
4.550	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.	25	"	"	6.º	180,00	Idem.	"
4.536	Idem.	Idem.	Idem.	D. Manuel Gutiérrez Concha.	25	"	"	6.º	161,50	Idem.	"
4.534	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.	25	"	"	6.º	170,00	Idem.	"
4.559	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.	25	"	"	6.º	151,00	Idem.	"
4.515	Idem.	Idem.	Idem.	D. Manuel Navarro.	25	"	"	6.º	225,00	Idem.	"
4.563	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel Gutiérrez Concha.	25	"	"	6.º	151,50	Idem.	"
2.858	Idem.	Idem.	Doña Mencía.	Fernando López y López.	27	"	"	2.º	500,30	Luque.	"
454	Estado.	Idem.	Villafraña.	Joaquín Carvajal.	28	"	"	14	53,80	Villafraña.	"
190	Idem.	Urbana.	Córdoba.	Jenaro Monserrat.	28	"	"	10	134,00	Córdoba.	"
17-8.º	Clero.	Rústica.	Idem.	Manuel Bolsi Riol.	30	"	"	6.º	401,00	Palma.	"